Abril 30 del 2009

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MATRIFLEXO SA.
Ciudad

Asunto: **INFORME DE COMISARIO DE MATRIFLEXO SA**

Referencia: RESOLUCION 92-1-4-3-0014 R.O. 44 DE OCTUBRE 13, 1992 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En mi calidad de Comisario de Matriflexo SA.,, y en cumplimiento de expresas disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y la Resolución 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992 hago conocer a ustedes que he procedido al estudio de los aspectos administrativos de la empresa, así como a la verificación de sus estados financieros y registros contables por el año terminado el 31 de diciembre de 2008

CIFRAS PRESENTADAS.-- Los registro contables coinciden con las cifras presentadas por la empresa en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2008 y dichos registros son llevados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

CONFIABLIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.- Los estados financieros de la empresa son confiables y han sido elaborados cumpliendo con los principios contables, que son llevados de conformidad con las normas vigentes de la materia.

CONTROL INTERNO.- La empresa posee un sólido sistema de control interno que garantiza el manejo de sus operaciones, valores, obligaciones e inventarios.

CUMPLIMIENTO DE DISPOCISIONES LEGALES.- Los reglamentos y resoluciones de la Junta General son cumplidos a cabalidad de acuerdo a la Ley

LIBROS SOCIALES.- Los libros sociales son llevados de conforme a la Ley

COLABORACION DE LOS ADMINISTRADORES.- Los administradores brindan toda su máxima colaboración durante el ejercicio contable; y

COMENTARIOS GENERALES.-

Los administradores no quieren presentar garantías para el ejercicio de sus cargos

4. Las Juntas Generales se han efectuado conforme lo dispone la Ley
5. Las convocatorias fueron hechas según lo que dispone la Ley
6. No se encontró mérito para la remoción de los administradores.

DECLARACION EXPRESA.-Declaro expresamente que desempeño mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

ING. COM. VICTOR G. MORAN CAMPUZANO
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
12 MAY 2009
Luciano Lopez
GUAYAQUIL